



Factura: 001-004-000000846



20170901018P00023

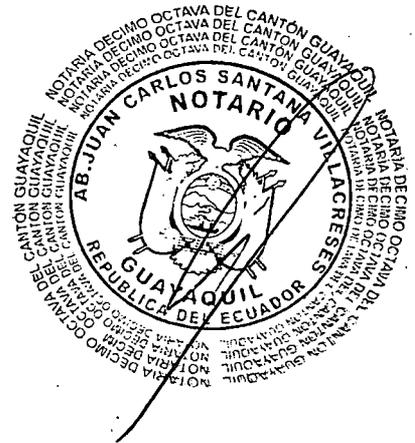
NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901018P00023					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ENERO DEL 2017, (11:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAMAN YAGUANA ARTURO ORFILIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1102241922	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE TRANSPALTENSE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

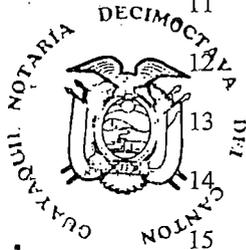


N° TRAMITE: 26604-0041-17 08/05/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

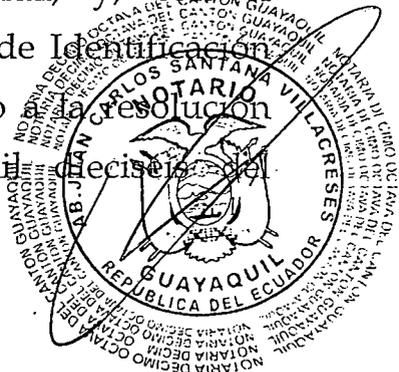
1 ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR
2 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
3 COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION
4 PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE
5 CUANTIA: INDETERMINADA

DI: TRES COPIAS

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
7 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez
8 de enero del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado JUAN
9 CARLOS SANTANA VILLACRESES, Notario Décimo Octavo
10 del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad
11 y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública el
12 señor ARTURO ORFILO GUAMÁN YAGUANA, estado civil
13 casado, ejecutivo, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de
14 Guayaquil, Ciudadela Los Vergeles, Etapa II, manzana ciento
15 treinta y uno, solar diez; teléfono cero nueve ocho ocho seis dos
16 dos siete uno dos y correo electrónico
17 arturogamboa@hotmail.com, por los derechos que representa en
18 su calidad de Gerente General en funciones de la compañía
19 anónima COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R.
20 UNION PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE.- El
21 compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en
22 esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a
23 quien de conocerlo doy fe, en razón de haberme presentado sus
24 respectivos documentos de identificación personal; y, con el
25 certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación
26 Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución
27 número cero setenta y ocho guion dos mil diecisiete del



Ab. Juan Santana Villacreses
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil



1 Consejo de la Judicatura.- Advertido el compareciente por mí el
2 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
3 examinada que fue de que comparece al otorgamiento de esta
4 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
5 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
6 minuta: **SEÑOR NOTARIO: (MINUTA).**- En el Registro de
7 escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma
8 del Estatuto Social de la compañía anónima **COMPAÑIA DE**
9 **TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C. A.**
10 **TRANSUPALTENSE**, la misma que está sujeta al tenor de las
11 cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
12 Comparece a la celebración de la presente escritura el señor
13 **ARTURO ORFILIO GUAMÁN YAGUANA**, por los derechos
14 que representa de la compañía anónima **COMPAÑIA DE**
15 **TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C. A.**
16 **TRANSUPALTENSE** en su calidad de Gerente General y
17 Representante Legal, conforme lo justifica con el nombramiento
18 que se adjunta a la presente como documento habilitante,
19 debidamente autorizado por las Juntas Generales Universales
20 Extraordinarias de Accionistas de la compañía anónima
21 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION**
22 **PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE** celebradas los días
23 dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis y veintiocho
24 de diciembre del año dos mil dieciséis, quien declara ser mayor
25 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
26 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA:
27 ANTECEDENTES.- a) La compañía anónima **COMPAÑIA DE**
28 **TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C. A.**

1 **TRANSUPALTENSE** se constituyó mediante escritura pública
2 otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
3 Trigésimo del Cantón Guayaquil el catorce de julio del dos mil
4 nueve, que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
5 veinticuatro de agosto del año dos mil nueve; b) Las Juntas
6 Generales Universales Extraordinarias de Accionistas celebradas
7 el dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis y veintiocho
8 de diciembre del año dos mil dieciséis, con el voto unánime de
los accionistas propietarios de la totalidad del capital pagado
resolvió: UNO) Reformar el Estatuto Social en sus artículos
segundo, cuarto y quinto. DOS) Autorizar al Gerente General y
representante legal de la compañía para que proceda a celebrar
la correspondiente escritura pública e intervenga en todos los
actos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones
tomadas. TRES) El señor Arturo Orfilio Guamán Yaguana en su
calidad de Gerente General de la Compañía Anónima
**COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION
PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE** declara bajo juramento
que su representada no es deudora con el Instituto Ecuatoriano
de Seguridad social y no tiene contratos pendientes de obras
públicas con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones.
TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN SUS
ARTICULOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO.- El estatuto
social de la **COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA
C.A.R. UNION PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE** queda
reformado en sus Artículos Segundo, Cuarto y Quinto, quedando
que en adelante dirán: "ARTICULO SEGUNDO. OBJETO. La
compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de

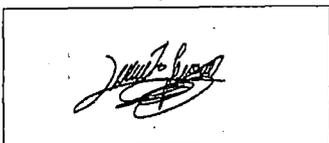
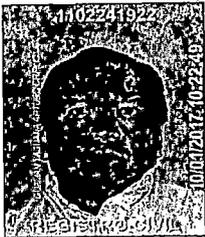
DECIMOCTAVA
NOTARIA
GUAYAQUIL
CANTON
D.F.
10
11
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
H. Juan Santos Villaverde
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

NOTARIO
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
ABRAMO
NOTARIO DECIMOCTAVO
GUAYAQUIL
CANTON
D.F.

1 Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de
2 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
3 Vial, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los
4 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su
5 objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos
6 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su
7 objeto social.- "ARTICULO CUARTO.- CUARTO.UNO: Los
8 Permisos de Operación que reciba la Compañía para la
9 prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga
10 pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación
11 y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y
12 no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por
13 consiguiente no son susceptibles de negociación.";
14 "CUARTO.DOS: La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de
15 unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y
16 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
17 favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del
18 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.";
19 "CUARTO.TRES: La Compañía en todo lo relacionado con el
20 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
21 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y
22 a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia
23 Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
24 Tránsito y Seguridad Vial.".- Agregue usted señor Notario, las
25 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de
26 este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
27 escritura pública, firmada por el Doctor Piero Gastón Aycart
28 Vincenzini.- Registro número un mil trescientos veinticinco



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102241922

Nombres del ciudadano: GUAMAN YAGUANA ARTURO ORFILIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHACAMA CHICA MARIA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 1994

Nombres del padre: GUAMAN ORFILIO

Nombres de la madre: YAGUANA JACOBA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.10 10:21:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 177-003-01047



177-003-01047

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1102241922

Nombre: GUAMAN YAGUANA ARTURO ORFILIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 18 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: borrador-3f71f



borrador-3f71f



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

COMPañIA DE
TRANSPORTE DE
CARGA C.A.R UNION
PALTENSE C.A.
TRANSUPALTENSE

Guayaquil 10 de Enero 2015

SEÑOR:

ARTURO ORFILIO GUAMAN YAGUANA

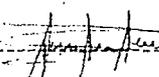
Ciudad:

De mis consideraciones:

Por medio de la presente. Cúmpleme informarle que la Junta general de Accionistas de la compañía, **COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R UNION PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco estatutario.

La compañía **COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R UNION PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**, se constituyó el 14 de julio de 2009, en virtud de la escritura pública autorizada por el notario Trigésimo Titular de Guayaquil, se inscribió en el registro mercantil de Guayaquil el 24 de Agosto del 2009.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones. me suscribo muy atentamente.



REGINA CECILIA GUAMAN YAGUANA

Secretaría AD-HOC

Guayaquil 10 de Enero 2015

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la compañía **COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R UNION PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**.



ARTURO ORFILIO GUAMAN YAGUANA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
C.C.Nº 1102241922

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA DECIMA OCTAVA
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:6.159
FECHA DE REPERTORIO:04/feb/2015
HORA DE REPERTORIO:08:14

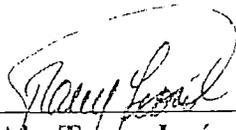
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Febrero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**, a favor de **ARTURO ORFILIO GUAMAN YAGUANA**, de fojas 4.418 a 4.420, Registro de Nombramientos número 1.469.

ORDEN: 6159



Guayaquil, 06 de febrero de 2015


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992636955001

RAZÓN SOCIAL:

COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C.A. TRANSPALTENSE

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GUAMAN YAGUANA ARTURO ORFILIO

CONTADOR:

MENOSCAL BARAHONA MARIELISA
ALEXANDRA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

08/10/2009

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

24/08/2009

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

10/03/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA ADRIANA Calle: AV JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV SAN FELIX Manzana: 12 SL 10 Piso: 0 Kilometro: 5 1/2 Referencia ubicacion: DETRAS DEL DISPENSARIO NORTE DEL IESS Celular: 0994828489 Telefono Trabajo: 042260507 Email: regigy_07@hotmail.com Telefono Trabajo: 042261215

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

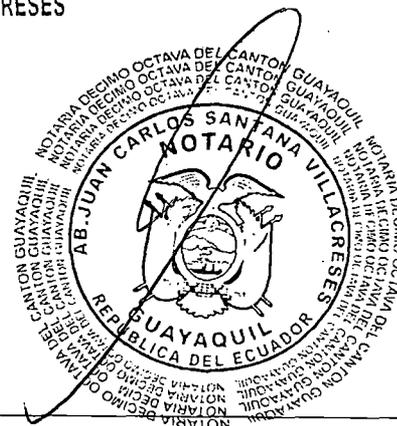
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA DECIMA OCTAVA
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES



Código: RIMRUC2016000528995

Fecha: 21/05/2016 12:06:35 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992636955001

RAZÓN SOCIAL:

COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 24/08/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA ADRIANA Calle: AV JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV SAN FELIX Referencia: DETRAS DEL DISPENSARIO NORTE DEL IESS Manzana: 12 SL 10 Piso: 0 Kilometro: 5 1/2 Celular: 0994828489 Telefono Trabajo: 042260507 Email: rogiy_07@hotmail.com Telefono Trabajo: 042261215



Código: RIMRUC2016000528995

Fecha: 21/05/2016 12:06:35 PM

RESOLUCIÓN No. 0014- RE-009-2016-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2016-11514-E de 22 de Septiembre de 2016; solicitado por el señor Guamán Yaguana Arturo Orfilio, representante legal de la Compañía, denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNIÓN PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al Objeto Social que respecta.

Que, la compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNIÓN PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se encuentra debidamente Inscrita en el Registro Mercantil Guayaquil No. 37775.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNIÓN PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 16 de Septiembre de 2016; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, mediante Memorando No. ANT-DPGYA-2016-3486, emite Informe técnico de factibilidad favorable No. 0899-CP-RF-DPGYA-009-2016-ANT de 11 de Octubre del 2016; previo a la Reforma de Estatutos de la compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNIÓN PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**".

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 106-RE-UAJ-DPG-2015-ANT, de 23 de Octubre 2016, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNIÓN PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, "**Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, intraprovincial e Intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.**"

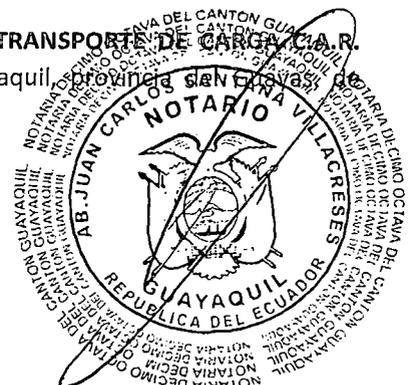
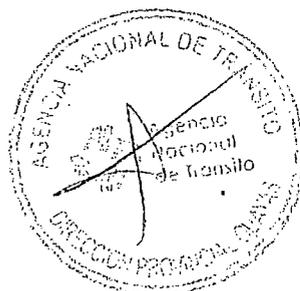
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para la Compañía, denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNIÓN PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO SOCIAL:
REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA DECIMA OCTAVA
AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES



ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- La Compañía actualmente tiene como Objeto social, dedicarse al transporte de carga pesada de todo tipo por carreteras del país o internacionalmente, transporte de carga pesada, transporte de carga terrestre (...)

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre, de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por Ley, relacionados con su objeto social.

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- será "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre, de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por Ley, relacionados con su objeto social."

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

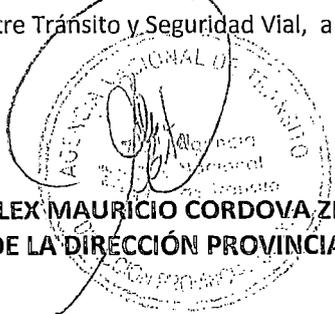
"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en el cantón Samborombón en la provincia del Guayas, en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 28 días del mes de Octubre de 2016.

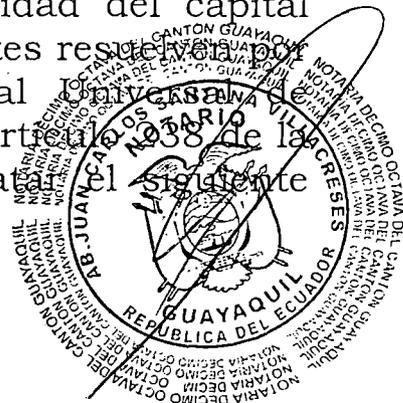


SR. ALEX MAURICIO CORDOVA ZEVALLOS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las quince horas, en el domicilio de la Compañía, en la Ciudadela Santa Adriana, Manzana 12, Solar 10, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE** con la asistencia de Carlos Favian Chamba Guamán, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cuatro (264) acciones, Arturo Orfilio Guamán Yaguana, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cuatro (264); Regina Cecilia Guamán Yaguana, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cuatro (264) acciones; Iván Stalin Guamán Yaguana, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de seis (6) acciones; y Leandro Santiago Guerrero Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de seis (6) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas cuatro acciones de un dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por tanto representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, los concurrentes resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 938 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente punto del orden del día:



PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Preside la Junta, Regina Cecilia Guamán Yaguana, en calidad de Presidente Ad -Hoc de la Junta, y actúa como Secretario Arturo Orfilio Guamán Yaguana, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las Juntas.

La Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate el primer punto propuesto.

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra la accionista Regina Cecilia Guamán Yaguana, quien manifiesta que de acuerdo con lo solicitado por la Agencia Nacional de Tránsito y para renovar el permiso de operación, es necesario cambiar su objeto social.

De inmediato, la Junta General Universal Extraordinaria resuelve por unanimidad que se reforme el Estatuto Social en su artículo segundo, de forma que el mismo quede de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

Finalmente la Junta General Universal Extraordinaria, también por unanimidad, resuelve autorizar al señor Arturo Orfilio Guamán Yaguana, Gerente General de la compañía y como tal su representante legal para que suscriba la escritura

pública correspondiente, así como su intervención en todos los actos tendientes a la Reforma de sus Estatutos Sociales.

Como consecuencia de las decisiones tomadas la Junta General Universal Extraordinaria de manera unánime decide que se deje constancia que se ratifica el capital social de la compañía, por lo que el capital autorizado es de US\$ 1.608,00 y el capital suscrito es de US\$ 804,00.

La Presidente Ad - Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta; y, una vez reinstalada la sesión, leída que les fue la misma a los presentes, éstos la aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que la Presidente Ad - Hoc declara concluida la sesión, firmando para constancia en unión de los accionistas presentes y del Secretario que certifica.

F) Carlos Favian Chamba Guamán, Accionista; F) Iván Stalin Guamán Yaguana, Accionista; F) Leandro Santiago Guerrero Sánchez, Accionista; F) Regina Cecilia Guamán Yaguana, Presidente Ad - Hoc de la Junta y Accionista; F) Arturo Orfilio Guamán Yaguana, Gerente General, Secretario de la Junta y Accionista.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 16 de septiembre de 2016



Arturo Orfilio Guamán Yaguana
Gerente General y Secretario de la Junta



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, en el domicilio de la Compañía, en la Ciudadela Santa Adriana, Manzana 12, Solar 10, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE** con la asistencia de Carlos Favian Chamba Guamán, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cuatro (264) acciones, Arturo Orfilio Guamán Yaguana, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cuatro (264); Regina Cecilia Guamán Yaguana, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cuatro (264) acciones; Iván Stalin Guamán Yaguana, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de seis (6) acciones; y Leandro Santiago Guerrero Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de seis (6) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientos cuatro acciones de un dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por tanto representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:



PRIMER PUNTO: CONOCER LA RESOLUCIÓN No. 0014 - RE - 009 - 2016 - ANT - DPG REFERENTE A LA REFORMA DE ESTATUTOS.

SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Preside la Junta, Regina Cecilia Guamán Yaguana, en calidad de Presidente Ad -Hoc de la Junta, y actúa como Secretario Arturo Orfilio Guamán Yaguana, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las Juntas.

La Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate el primer punto propuesto.

PRIMER PUNTO: CONOCER LA RESOLUCIÓN No. 0014 - RE - 009 - 2016 - ANT - DPG REFERENTE A LA REFORMA DE ESTATUTOS.- Toma la palabra el accionista y Gerente General Arturo Orfilio Guamán Yaguana, quien manifiesta que con fecha 28 de octubre de 2016 y mediante Resolución No. 0014 - RE - 009 - 2016 - ANT - DPG la Agencia Nacional de Tránsito resolvió autorizar el cambio del objeto social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE de acuerdo al texto propuesto y aprobado en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de septiembre de 2016, cuya redacción final es de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

"ARTICULO CUARTO.- CUARTO.UNO: Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”; **CUARTO. DOS:** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”; **CUARTO. TRES:** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- "ARTICULO QUINTO: CAPITAL

AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital AUTORIZADO de la compañía es de MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito, el capital SUSCRITO es de OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas cuatro acciones, cada acción tiene un valor nominal de un dólar cada una de ellas. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar sujetándose a los términos establecidos por la ley, los reglamentos y los presentes estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la ley. Corresponde a la suma de DOSCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente



9

Adicionalmente en el segundo punto de la misma resolución dispone que se incorpore en el estatuto a reformar las siguientes disposiciones:

“Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”;

“Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”;

“Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Hace uso de la palabra el accionista y Gerente General de la compañía Arturo Orfilio Guamán Yaguana quien manifiesta que en consideración a lo expuesto en el punto anterior referente a la incorporación de esas tres disposiciones, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 0014 – RE – 009 – 2016 – ANT – DPG se hace necesario la reforma de los artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social.

De inmediato, la Junta General Universal Extraordinaria resuelve por unanimidad que se reforme el Estatuto Social en sus artículos cuarto y quinto, de forma que los mismos queden de la siguiente manera:

Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. Las acciones serán numeradas de la cero cero cero uno al ochocientos cuatro pudiendo un mismo título representar varias acciones.”

Finalmente la Junta General Universal Extraordinaria, también por unanimidad, resuelve autorizar al señor Arturo Orfilio Guamán Yaguana, Gerente General de la compañía y como tal su representante legal para que suscriba la escritura pública correspondiente, así como su intervención en todos los actos tendientes a la Reforma de sus Estatutos Sociales.

La Presidente Ad - Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta; y, una vez reinstalada la sesión, leída que les fue la misma a los presentes, éstos la aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que la Presidente Ad - Hoc declara concluida la sesión, firmando para constancia en unión de los accionistas presentes y del Secretario que certifica.

F) Carlos Favian Chamba Guamán, Accionista; F) Iván Stalin Guamán Yaguana, Accionista; F) Leandro Santiago Guerrero Sánchez, Accionista; F) Regina Cecilia Guamán Yaguana, Presidente Ad - Hoc de la Junta y Accionista; F) Arturo Orfilio Guamán Yaguana, Gerente General, Secretario de la Junta y Accionista.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 28 de diciembre de 2016



Arturo Orfilio Guamán Yaguana
Gerente General y Secretario de la Junta



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANONIMA COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C. A.
TRANSUPALTENSE.-

1 Colegio de Abogados del Guayas. Para la celebración y
2 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí,
el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación
de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora
al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
doy fe.-

8 POR) COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA
9 UNION PALTENSE C. A. TRANSUPALTENSE
10 RUC 0992636955001

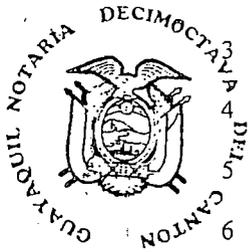
11
12 *Arturo Guamán*
13

14 ARTURO ORFILIO GUAMÁN YAGUANA
15 C.C. 1102241922
16 GERENTE GENERAL

17
18 Se otorgó ante mí, ABOGADO JUAN
19 CARLOS SANTANA VILLACRESES,
20 NOTARIO TITULAR DÉCIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE
21 ELLO CONFIERO ESTE *Segundo*
TESTIMONIO QUE FIRMO, BELLO Y
22 RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL

23 10 ENE 2017

24
25
26 *Juan Carlos Santana Villacreces*
27 AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
Notario Titular Décimo Octavo
28 Cantón Guayaquil



174
175 *Ab. Juan Santana Villacreces*
176 NOTARIO DECIMOCTAVO
177 Guayaquil



178
179 *Juan Carlos Santana Villacreces*
180

181 EL NOTARIO
182 AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
183 Notario Titular Décimo Octavo
184 Cantón Guayaquil

↓
ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.586

FECHA DE REPERTORIO:21/abr/2017

HORA DE REPERTORIO:12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R. UNION PALTENSE C.A. TRANSUPALTENSE**, de fojas 15.638 a 15.652, Registro Mercantil número 1.323. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16586



Guayaquil, 25 de abril de 2017

REVISADO POR:)


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0088864

